

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00265422- -UNC-ME#FO

VISTO:

Que por EX-2022-00265422--UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes en la Carrera de Especialización en Endodoncia, y que por Res Nº 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de septiembre de 2022 y con una duración de 5 horas, fue dictado el Teórico de "Farmacología de las infecciones. Empleo racional en Endodoncia. Mecanismo de acción. Indicaciones y contraindicaciones. Dosis y vías de administración. Reacciones adversas, interacciones, toxicidad. Resistencia bacteriana";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Prof. Dra. Francia Catalina por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados, y ordenar el correspondiente pago prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior ° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la *Dra. Catalina Melchora FRANCIA*, CUIL 27-16743696-5, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del Teórico de "Farmacología de las infecciones. Empleo racional en Endodoncia. Mecanismo de acción. Indicaciones y contraindicaciones. Dosis y vías de administración. Reacciones adversas, interacciones, toxicidad. Resistencia bacteriana" de una duración de 5 hs., a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia el día 01 de septiembre de 2022, correspondiéndole la suma de \$6.000 (pesos seis mil).

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia, y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.